



00138 / 18

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 1.2 SEP 2018

VISTO, el expediente N° 2053/18 correspondiente a la 7° Reunión del Consejo Superior 2018, el Acuerdo Paritario firmado el 12 de abril de 2018; el Acuerdo Paritario firmado el 14 de agosto de 2018, la Resolución Rectoral N° 367/18 de fecha 06 de septiembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales (FATUN), con la presencia del Sr. Ministro de Educación, el presidente del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y representantes de la Secretaría de Políticas Universitarias y, han arribado al Acuerdo Paritario No Docente el 14 de agosto del corriente año;

Que, por Resolución Rectoral N° 367/18 de fecha 06 de septiembre de 2018 se modificó el Anexo II de la Resolución Rectoral N° 172/18 ratificada por el Consejo Superior N° 049/18, adelantando el pago del incremento de la 4ta etapa mes de noviembre de 2018 al mes de septiembre de 2018;

Que, asimismo, se estableció que el adicional por Grado con carácter remunerativo no bonificable, por la suma de Pesos Quinientos (\$500), a partir el mes de noviembre de 2018, se adelanta al mes de septiembre de 2018, para los trabajadores que revisten en las Categorías 5, 6 y 7 del escalafón establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06;

Que, es competencia del Consejo Superior reglamentar el régimen laboral y salarial del personal de la Universidad en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, la propuesta ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura;

Que, el Consejo Superior en su 7ª Reunión del año 2018 ha considerado la propuesta y no ha encontrado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular conforme a lo establecido en el Artículo 31 inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

Romina Marcos
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00138 / 18

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución Rectoral N° 367/18 de fecha 06 de septiembre de 2018.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese



Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



ANA MARIA JARQUILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



Romina Marcos
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús